

Río Gallegos, 4 de agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 0101.294/2021-UARG; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 y 3 obra nota N° 250-virtual/DAP-UARG/2 mediante la cual el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente María del Pilar CARBONE en virtud de encontrarse usufructuado licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el día 8 de junio de 2020 y solicita la confección del instrumento legal correspondiente;

QUE a su vez, comunica que lo solicitado se encuadra en el Artículo 46 Licencias por enfermedad o accidente, Inciso c) Afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento de la Ordenanza N° 171-CS-UNPA;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad del suscripto el dictado de la presente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

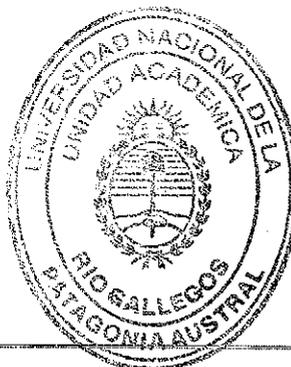
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento a la docente María del Pilar CARBONE, CUIL N° 27-26094597-7, en el cargo Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, dedicación Simple, Cargo Código 4AS-5-10137-P, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-99-01-02, Escuela Psicopedagogía, Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) Sede UARG, en el período comprendido entre el 8 de junio de 2020 y 7 de junio de 2021 con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes en el marco de lo establecido en el Art. 46° de la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- RECONOCER la continuidad del uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento a la docente María del Pilar CARBONE, CUIL N° 27-26094597-7, en el cargo Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, dedicación Simple, Cargo Código 4AS-5-10137-P, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-99-01-02, Escuela Psicopedagogía, Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) Sede UARG, a partir del 8 de junio de 2021 en el marco de lo establecido en el Art. 46° de la Ordenanza N°171-CS-UNPA, inciso c), por subsistir la causal que determinó la licencia, con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-




Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 464/2021